



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19249

21/07/2020

46964

**AUTOR/A:** NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en este caso, como en todos los dispositivos y actuaciones policiales, la Policía Nacional aplica su Plan de Actuación Frente al COVID-19, que fue aprobado por Resolución del Director General el 16 de marzo y actualizado por Resolución de 26 de mayo de 2020. En este Plan se recogen los medios de protección personal adecuados para la prestación de los diferentes servicios que generan situaciones de riesgo directo. El Plan también detalla medidas de carácter preventivo, ordenándose la puesta en marcha de un plan higiénico-sanitario con protocolos preventivos de actuación individual recomendados, así como protocolos de actuación a poner en marcha en caso de la aparición de un posible caso que afecte a ciudadanos y que se produzca en centros o actuaciones donde se presta servicio.

Respecto a los efectivos policiales que participaron en el operativo del día 18 de julio y siguientes, en el control del asentamiento de trabajadores temporeros y otros, ubicados en la carretera de las Peñas de Albacete, se señala que dispusieron de mascarillas, guantes y gel hidroalcohólico, guardando la distancia social; y aquellos efectivos policiales que entraron al foco interior de los asentamientos dispusieron de EPIs individuales consistentes en monos integrales, guantes y gafas o cascos con viseras.

Los vehículos policiales que han formado parte de todas estas actuaciones han sido desinfectados mediante gel hidroalcohólico y productos desinfectantes y nebulizadores, de la misma manera que a todos los agentes participantes en las mismas se les han realizado pruebas PCR de detección del COVID-19.



En relación con el dispositivo policial de custodia, decir que cuando se comunicó por parte de la Directora del Centro de Protección de Menores Arco Iris de Albacete, el día 16 de julio, que un Menor Extranjero No Acompañado había dado positivo en la prueba PCR al COVID-19, el cual había estado residiendo en las naves de la carretera de las Peñas, inmediatamente se procedió a establecer en el citado lugar servicio estático en cada turno de trabajo por parte de un vehículo radiopatrulla, reforzado por otro vehículo de la Policía Local. El viernes 17 de julio se iniciaron la realización de pruebas PCR a todos los residentes de esas naves, que se prolongaron hasta el domingo día 19, estableciendo además del anterior un servicio fijo durante el tiempo de elaboración de las mismas por parte de la Unidad de Prevención y Reacción (UPR). Todo ello teniendo presente que la resolución sanitaria determinando el confinamiento no se concretó hasta la madrugada del sábado 18 de julio.

A la hora de los incidentes, en la tarde del día 19, se encontraba en la nave "Roldán" un vehículo radiopatrulla y en la nave de "Cereales Saltó" un equipo de Unidades de Prevención y Reacción (UPR) compuesto por tres policías uniformados, mientras se les realizaba a sus moradores las pruebas PCR.

Cabe indicar que como consecuencia de los hechos no se tramitó ningún parte de lesiones, ya que no se produjo ninguna agresión a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En la tarde del día 19 de julio se personaron efectivos de las UPR de Murcia y de Toledo, siendo relevados por la llegada, esa misma tarde, de distintas Unidades de Intervención Policial.

Los 228 residentes en los asentamientos fueron trasladados el día 22 de julio al pabellón ferial del IFAB, sito en la avenida Gregorio Aros número 19 de Albacete, al objeto de dar cumplimiento al confinamiento forzoso de todos ellos, acordado mediante Auto de 18 de julio, por el Juzgado de Instrucción número Tres de los de Albacete.

Madrid, 23 de septiembre de 2020

